CAYOO25-343

Yopal, 4 de diciembre de 2025

Doctor
PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja
Tunja.

Asunto: Solicitud de prorroga y adición en valor – Contrato de Mínima Cuantía No. 076 de 2025 – Compra e instalación de Aires Acondicionados.

Cordial saludo Doctor,

En mi calidad de Supervisor designado del Contrato No. 076 de 2025, y en atención a la solicitud presentada por el contratista GRUPO ENERGÉTICOS REGIONALES LTDA, me permito informar lo siguiente:

Durante la instalación de los equipos de aire acondicionado en los Juzgados de los municipios de Santa María, Soata, Maripí, Monterey (2do circuito) y Sabanalarga se presentaron restricciones técnicas y administrativa no previstas:

- Los inmuebles en los cuales operan los despachos judiciales no son propiedad de la Rama Judicial. Estos espacios pertenecen a terceros como Alcaldías Municipales o particulares. A dichos propietarios se les solicitó la autorización para la instalación de los aires acondicionados, obteniéndose una respuesta favorable, pero restringiendo modificaciones considerables.

- Los administradores y propietarios de los inmuebles no autorizaron la intervención de las fachadas, ni regatas para el drenaje por gravedad, lo que imposibilita la instalación según el diseño original.

Para garantizar la correcta operación de los equipos y evitar daños por acumulación de agua, se requiere la instalación de **bombas de condensado tipo tanque (110V/220V – 60Hz)**, con accesorios, instalación eléctrica y puesta en marcha. Este elemento no estaba contemplado en el contrato inicial, pero es indispensable para cumplir con el objeto contractual.

El contrato establece la obligación del contratista de entregar los equipos funcionales y en operación, y faculta al supervisor para autorizar cambios técnicos necesarios por condiciones de modo, tiempo y lugar.

Con base en lo anterior, solicito la autorización para adicionar el contrato de la siguiente manera:

Item	Sede Judicial	Restricción Identificada	Solución Técnica Requerida
1	**Santa María**	Restricción de fachada.	Suministro e instalación de 2 Bombas de condensado (110 V).
2	**Soatá**	Infraestructura impide drenaje directo.	Reubicación de drenaje y accesorios de tubería extendida.
5	**Maripí**	Despacho Juez sin caída por gravedad.	Suministro e instalación de 1 Bomba de condensado (110V).
7	**Monterrey** (Juzgado 2° del Cto)	Ubicación interior sin salida a fachada.	Suministro e instalación de 1 Bomba de condensado (220V).
10	**Sabanalarga**	Restricción de modificaciones locativas.	Suministro e instalación de 2 Bombas de condensado (110V).

El valor para adicionar al contrato es de **$3.238.949.00**, este valor incluye el suministro, instalación y transporte de las bombas de condensado, así como los accesorios de conexión y la mano de obra asociada a esta.

Adicionalmente el contrato establece como fecha de finalización el día 10 de diciembre de 2025, sin embargo, la necesidad de implementar estos equipos (bombas de condensado) y soluciones de carácter técnico, se requiere realizar una prórroga en tiempo de **9 días calendario** para culminar la instalación de los equipos. Este tiempo se requiere para la adquisición y transporte de las bombas de condensado y para la instalación y adecuación eléctrica de los equipos.

Por lo cual considero procedente la aprobación de esta adición, dado que es la única solución técnica viable para garantizar la funcionalidad del equipo y el cumplimiento del objeto contractual.

Agradezco la atención prestada

Cordialmente,



DAVID RICARDO CHAPARRO TRIANA
Profesional Universitario – Ingeniero Civil